Q. Vsen Nuestros fiadores f. Obligados ô en defecto 146
dello dos Cada Vecinos Contra los Alcaldes y Oficiales
f. executen los empleos de Alguazil en el tiempo f. se
Contravinieren las deudas y no Obedecidos Lo Vltimas
Diligencias para Su Cobranza y esto Lo executen tan
to por las f. Vsen Causado Moderamte Como por las
atrasadas y antiguas ô y en dos les Conforme a la Calidad
de estos Juicios ô Cuando Conformados y dando Cuen
ta al Consejo delo f. executaren Para que attendida La Cir-
Cunstancia dela Brevedad deseo Se evite dello mas la
Probidencia f. Comunga Como asimismo Sobre lo que Se
ofrece En Dicho para la mayor ôportunidad deste empleo
Mediante los Subidos Precios en f. al presente Cobran los
Diezmos; y para el dia ocho de Septiembre Vengan los al
Caldes de Cada Pueblo Testimonio de Auer executado
La Prevenzion del Auto en esta forma Rehusada al
Juez dela Causa del Partido por quien Se Saya; Comun
Cado y Vnido Traslado y Vistas de la citada Provision y
f. Dho Testimonio Sea Con expresion del todo dela Can
tidad dequese debe Componer el Pueblo y la f. quedexo
tenta en el Computo y Vigulacion de Cargos y f.
Se Remita firmado delos alcaldes Regidores y Pro
Curadores Sindicos de cada Pueblo, y en la misma for
ma los Vnan los Jueces dellas Cargos dispartido por
lo to Tocante al Pueblo donde Residen; y por
sado el Citado dia ocho de Septiembre Cada Juez
dela Causa dispartido Con Su Audiencia Sin necesidad
de mas Comision Que la Cita aparticas lo f. Mandado
dhos Jueces a Cosa dellas; y dhos Jueces delas
Causas dispartido Vnitan Citado el mes de Septem
bre los Testimonios delos Pueblos donde Residen y
los demas dese Competencia Con apercibimiento ma
dando asi. Mismo Que para Mayor